

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-03-11
	ASISTENCIA MASCOTA EN CASA	Última Revisión:
		Correlativo: OOPP03

ANEXO I - ASISTENCIA MASCOTA EN CASA
CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

ASISTENCIAS (Servicios en las principales ciudades del país)		COBERTURAS	EVENTOS POR VIAJE
COBERTURAS	MONTO MÁXIMO	MÁXIMO DE EVENTOS	
CONSULTA VETERINARIA POR EMERGENCIA	3 SMDLV	1 EVENTO	
AYUDA EN GASTOS DE GUARDERÍA EN CASO DE VIAJE DEL AFILIADO	4 SMDLV	1 EVENTO	
TRASLADO DE LA MASCOTA POR NECESIDAD DEL AFILIADO			
ORIENTACIÓN VETERINARIA TELEFÓNICA	SIN LÍMITE	2 EVENTO	
CORTE DE UÑAS, LIMPIEZA EXTERNA DE OÍDOS Y LIMPIEZA DE DIENTES	2 SMDLV	1 EVENTO	
REFERENCIA Y COORDINACIÓN DE CAMINATAS ECO-RECREATIVAS CANINAS	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
ASISTENCIA LEGAL TELEFÓNICA: UN ABOGADO QUE ASESORARÁ EN PROCESOS JUDICIALES O CONCILIATORIOS, CUANDO LOS MISMOS SEAN NECESARIOS POR LA RECLAMACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS SUFRIDOS POR UN TERCERO, CON OCASIÓN DE DAÑOS O LESIONES CAUSADOS POR LA MASCOTA REGISTRADA.	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
AYUDA EN LOCALIZACIÓN POR HURTO O EXTRAÍO DE LA MASCOTA: PUBLICACIÓN DE UN AVISO, AFICHES, FOLLETOS, FOTOS, ETC.	3 SMDLV	SIN LÍMITE	
TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-03-11
	ASISTENCIA MASCOTA EN CASA	Última Revisión:
		Correlativo: OOPP03

GLOSARIO DE TÉRMINOS

DEFINICIONES

AFILIADO: LOS PROPIETARIOS DE LAS MASCOTAS CON OBJETO DE ESTA ASISTENCIA, QUE CONTRATA EL SERVICIO A SU TITULARIDAD.

IGS: INTEGRAL GROUP SOLUTION S.A.S

COORDINACIÓN: ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA PROVISTA POR IGS QUE IMPLICA SINCRONIZAR DISTINTAS ACCIONES Y DEFINIR LA MANERA MÁS ADECUADA DE AGLUTINAR LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA CUMPLIR CON LA SOLICITUD DEL BENEFICIARIO EN RELACIÓN A LOS SERVICIOS DE ASISTENCIAS.

FECHA DE INICIO VIGENCIA: FECHA A PARTIR DE LA CUAL LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA QUE OFRECE IGS, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS AFILIADOS, QUE COMIENZAN 24 HORAS DESPUÉS DEL MOMENTO DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA.

PERIODO DE VIGENCIA: PERIODO DURANTE EL CUAL EL BENEFICIARIO TIENE DERECHO A OBTENER LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA. COMPRENDE DESDE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA HASTA LA CANCELACIÓN POR CUALQUIER MOTIVO DEL PLAN CONTRATADO.

PERIODO DE CARENCIA:

ES EL TIEMPO DURANTE EL CUAL, NO TIENEN COBERTURA LOS HECHOS Y/O AMPAROS ESPECIFICADOS EN ANEXO CORRESPONDIENTE.

GESTIÓN: ES EL PROCESO MEDIANTE EL CUAL SE OBTIENEN, DESPLIEGAN Y COORDINAN UNA VARIEDAD DE RECURSOS BÁSICOS PARA CONSEGUIR DETERMINADOS OBJETIVOS EN MIRAS DE LA CONSECUCIÓN DE UN FIN ESPECÍFICO.

PAÍS DE RESIDENCIA: PARA FINES DE ESTAS CONDICIONES GENERALES, EL TERRITORIO DE COLOMBIA.-

SMDLV: SALARIO MÍNIMO DIARIO LEGAL VIGENTE, ES EL VALOR DETERMINADO POR EL GOBIERNO COLOMBIANO COMO TAL Y QUE SE ENCUENTRE VIGENTE AL MOMENTO DEL INICIO DE VIGENCIA.

PROVEEDOR: EMPRESA O PERSONA FÍSICA ESPECIALIZADA EN LOS RUBROS DETALLADOS EN EL PRESENTE, QUE EN REPRESENTACIÓN DE IGS ASISTA AL BENEFICIARIO EN CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES.

REFERENCIA: INFORMACIÓN ACTUALIZADA Y FEHACIENTE CONCERNIENTE A LOS SERVICIOS, QUE ES PROVISTA POR IGS TELEFÓNICAMENTE AL AFILIADO A SU SOLICITUD.

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-03-11
	ASISTENCIA MASCOTA EN CASA	Última Revisión:
		Correlativo: OOPP03

SERVICIOS: LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA DESCRITO EN EL PRESENTE ANEXO.

EVENTO: CADA SUCESO QUE IMPLIQUE UNA EMERGENCIA, URGENCIA O PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE ASISTENCIA Y POR EL CUAL UN TÉCNICO, EMPLEADO, PROVEEDOR, PROFESIONAL, OPERADOR DE IGS SE PRESENTE ANTE UN BENEFICIARIO PARA PROCEDER A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIO DE ASISTENCIA SOLICITADOS.

SITUACIÓN DE ASISTENCIA: CUANDO EL BENEFICIARIO SE ENCUENTRE ANTE UNA SITUACIÓN QUE IMPLIQUE UNA EMERGENCIA, URGENCIA O DEMANDA DE ASISTENCIA Y RESPONDA A LOS TÉRMINOS, CARACTERÍSTICAS Y LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ANEXO, SIEMPRE QUE LOS MISMOS HAYAN TENIDO LUGAR DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA Y EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE VALIDEZ.

RESIDENCIA PERMANENTE: EL DOMICILIO HABITUAL DEL AFILIADO QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ANEXO DEBE SER EN COLOMBIA DENTRO DEL ÁMBITO DE TERRITORIALIDAD DEFINIDO.

ACCIDENTE: TODO ACONTECIMIENTO QUE PROVOQUE DAÑOS MATERIALES Y/O CORPORALES A UN BENEFICIARIO, CAUSADO ÚNICA Y DIRECTAMENTE POR UNA CAUSA EXTERNA, VIOLENTA, FORTUITA Y EVIDENTE (EXCLUYENDO LA ENFERMEDAD).

COSTO PREFERENCIAL: SERVICIO A CARGO DEL AFILIADO CON LAS TARIFAS NEGOCIADAS POR VOLUMEN POR PARTE DE IGS CON EL PROVEEDOR.

NO SE CONSIDERARÁ COMO ACCIDENTE:

A. TODO TIPO DE ENFERMEDAD, EN ESPECIAL, LAS ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES, LAS VASCULARES Y LAS LESIONES RELACIONADAS CON DICHAS AFECCIONES.

B. EL INFARTO DE MIOCARDIO.

ENFERMEDAD: TODA ALTERACIÓN INVOLUNTARIA DEL ESTADO DE SALUD DE UN ANIMAL CUYO DIAGNÓSTICO Y CONFIRMACIÓN SEA EFECTUADO POR UN VETERINARIO LEGALMENTE AUTORIZADO PARA EJERCER.

NO SE CONSIDERARÁN ENFERMEDADES A EFECTOS DE LAS COBERTURAS DE ESTA ASISTENCIA:

A) LOS ACCIDENTES, TAL Y COMO SE DEFINE ESTE CONCEPTO ANTERIORMENTE

B) LAS ENFERMEDADES CONGÉNITAS Y/O HEREDITARIAS, DEFINIDAS COMO UNA ANOMALÍA EN LAS CARACTERÍSTICAS ANATÓMICAS O FISIOLÓGICAS DE CUALQUIERA DE LAS ESTRUCTURAS

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-03-11
	ASISTENCIA MASCOTA EN CASA	Última Revisión:
		Correlativo: OOPP03

CORPORALES U ORGÁNICAS DEL INDIVIDUO, PRESENTE EN EL ANIMAL DESDE SU NACIMIENTO, Y QUE PRODUCE UNA PATOLOGÍA O ALTERACIÓN DE LA SALUD DURANTE LA VIDA DEL ANIMAL, INCLUSO SI LA SINTOMATOLOGÍA NO SE EVIDENCIA DESDE EL MOMENTO DEL NACIMIENTO. TENDRÁN LA CONSIDERACIÓN DE CONGÉNITAS, ENTRE OTRAS, LAS ANOMALÍAS SIGUIENTES: - DISPLASIA DE CADERA O DE CODO. - HEMIVÉRTEBRA. - LUXACIÓN CONGÉNITA DE RÓTULA. - ECTROPIÓN, ENTROPIÓN, ALTERACIONES DE PESTAÑAS (DISTQUIASIS). - ENCANTIS BILATERAL. - TESTÍCULOS ECTÓPICOS, (MONORQUIDIA, CRIPTORQUIDIA). - ELONGACIÓN DE PALADAR CON O SIN SÍNDROME DE BRAQUIOCEFÁLICO. - HERNIAS UMBILICALES NO TRAUMÁTICAS.

C) LAS ENFERMEDADES/DEFECTOS O MALFORMACIONES PREEXISTENTES QUE SON LAS DEFINIDAS COMO AQUELLAS ALTERACIONES DE LA SALUD O ANOMALÍAS QUE EXISTES CON ANTERIORIDAD AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA, LA CUAL, NORMALMENTE, HA SIDO PERCIBIDA POR SIGNOS O SÍNTOMAS, INDEPENDIENTES DE QUE EXISTA O NO UN DIAGNÓSTICO VETERINARIO AL RESPECTO.

D) LAS ALTERACIONES DE LA CONDUCTA O EL COMPORTAMIENTO.

E) LA GESTACIÓN Y EL PARTO NORMAL O EUTÓCICO.

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-03-11
	ASISTENCIA MASCOTA EN CASA	Última Revisión:
		Correlativo: OOPP03

ASISTENCIA MASCOTAS

CONSULTA VETERINARIA POR EMERGENCIA

EN CASO DE ACCIDENTE O ENFERMEDAD SÚBITA DE LA MASCOTA OCURRIDA DURANTE LA VIGENCIA DE LA ASISTENCIA Y QUE SEA CONSIDERADA COMO UNA URGENCIA, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, IGS ESPECIALISTAS EN ASISTENCIAS PRESTARA EL SERVICIO DE VALORACIÓN MÉDICA VETERINARIA EN RED DE ATENCIÓN.

PARA ACCEDER A ESTA ASISTENCIA LA MASCOTA DEBE ESTAR AL DÍA EN VACUNAS.

DENTRO DE ESTA COBERTURA NO SE ENCUENTRA INCLUIDO NINGÚN TRATAMIENTO, EXAMEN, MEDICAMENTO, CIRUGÍA Y/O PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DEL SERVICIO DOMICILIARIO.

EXCLUSIONES DEL SERVICIO MEDICO VETERINARIO

ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES MENCIONADAS.

SE EXCLUYE DE LA COBERTURA DENOMINADA “SERVICIO MÉDICO VETERINARIO” LAS RECLAMACIONES POR TRATAMIENTOS, EXÁMENES, MEDICAMENTOS, CIRUGÍAS Y/O PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DEL SERVICIO DOMICILIARIO.

LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ POR UN (1) EVENTO POR VIAJE CON UN LÍMITE DE COBERTURA MÁXIMO DE CINCO (05) SMDLV.

LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA **AYUDA EN GASTOS DE GUARDERÍA EN CASO DE VIAJE DEL AFILIADO Y TRASLADO DE LA MASCOTA POR NECESIDAD DEL AFILIADO**, SE PRESTARAN EN BOLSA POR UN MÁXIMO DE UN (1) EVENTO POR VIAJE, CON UN LÍMITE DE COBERTURA MÁXIMO DE CUATRO (4) SMDLV.

AYUDA EN GASTOS DE GUARDERÍA EN CASO DE VIAJE DEL AFILIADO

SI A CONSECUENCIA DEL VIAJE DEL AFILIADO LA MASCOTA REQUIERE SERVICIO DE GUARDERÍA, IGS CUBRIRÁ UNA AYUDA HASTA EL MONTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO; EL AFILIADO COORDINARA EL CUIDADO DE SU MASCOTA CON LA GUARDERÍA DE CONFIANZA.

IGS NO SE HACE RESPONSABLE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS O NO PRESTADOS EN LAS GUARDERÍAS.

TRASLADO DE LA MASCOTA POR NECESIDAD DEL AFILIADO

SI A CONSECUENCIA DE UNA SITUACIÓN DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO LA MASCOTA REQUIERA SER TRASLADA A UNA GUARDERÍA. IGS ASISTENCIA COORDINARÁ Y HARÁ SEGUIMIENTO HASTA EL ARRIBO DE LA UNIDAD MÓVIL PARA TRASLADAR A LA MASCOTA.

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-03-11
	ASISTENCIA MASCOTA EN CASA	Última Revisión:
		Correlativo: OOPP03

PARA ACCEDER A ESTA ASISTENCIA LA MASCOTA DEBERÁ CONTAR CON CARNET DE VACUNAS AL DÍA, Y HABER COORDINADO EL CUIDADO DE SU MASCOTA EN LA GUARDERÍA DE CONFIANZA, ASUMIENDO EL COSTO DE LA MISMA

ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ EN LA CIUDAD DE RESIDENCIA DE LA MASCOTA, A NIVEL NACIONAL DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DE CIUDADES CAPITALES.

ORIENTACIÓN VETERINARIA TELEFÓNICA

IGS PRESTARÁ ORIENTACIÓN VETERINARIA TELEFÓNICA SOBRE EL CUIDADO DE LA MASCOTA AMPARADA. CONTANDO CON LA ATENCIÓN TELEFÓNICA DIRECTA DE UN VETERINARIO, PODRÁ HACER LAS CONSULTAS NECESARIAS SOBRE:

- MOLESTIAS, SÍNTOMAS Y ENFERMEDADES DE LA MASCOTA AMPARADA.
- PRIMEROS AUXILIOS EN CASO DE EMERGENCIA POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD DE LA MASCOTA AMPARADA
- ASESORÍA EN: NUTRICIÓN, REPRODUCCIÓN, EDUCACIÓN Y CUIDADOS GENERALES DE LA MASCOTA AMPARADA.

LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ POR DOS (2) EVENTOS POR VIAJE SIN LÍMITE DE COBERTURA

CORTE DE UÑAS, LIMPIEZA EXTERNA DE OÍDOS Y LIMPIEZA DE DIENTES

SI EL PROPIETARIO DE LA MASCOTA REQUIERE SERVICIO CORTE DE UÑAS, LIMPIEZA EXTERNA DE OÍDOS Y LIMPIEZA DE DIENTES PARA SU MASCOTA IGS PONDRÁ A SU DISPOSICIÓN UN CENTRO VETERINARIO ESPECIALIZADO PARA BRINDARLE ESTA ASISTENCIA.

ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ EN LA CIUDAD DE RESIDENCIA DEL PROPIETARIO DE LA MASCOTA, DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO, EN HORARIO HÁBIL DE LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 5:00 PM Y SÁBADOS DE 8:00 AM A 12:00 PM.

EL SERVICIO DEBE SER SOLICITADO CON UN MÍNIMO DE 24 HORAS SUJETO A DISPONIBILIDAD DE HORARIO.

LOS COSTES CORRESPONDIENTES DEL DESPLAZAMIENTO SI LLEGASE A REQUERIR, CORRERÁN A CARGO DEL PROPIETARIO DE LA MASCOTA.

LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ POR UN (1) EVENTO POR VIAJE CON UN LÍMITE DE COBERTURA MÁXIMO DE DOS (2) SMDLV.

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-03-11
	ASISTENCIA MASCOTA EN CASA	Última Revisión:
		Correlativo: OOPP03

REFERENCIA Y COORDINACIÓN DE CAMINATAS ECO-RECREATIVAS CANINAS

A TRAVÉS DE LA LÍNEA DE ATENCIÓN AL CLIENTE DEL CALL CENTER DE IGS ASISTENCIA, EL PROPIETARIO DE LA MASCOTA TENDRÁ ACCESO A INFORMACIÓN SOBRE CAMINATAS ECO-RECREATIVAS PARA SU MASCOTA.

LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ POR EVENTOS ILIMITADOS Y SIN LÍMITE DE COBERTURA.

ASISTENCIA LEGAL TELEFÓNICA: UN ABOGADO QUE ASESORARÁ EN PROCESOS JUDICIALES O CONCILIATORIOS, CUANDO LOS MISMOS SEAN NECESARIOS POR LA RECLAMACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS SUFRIDOS POR UN TERCERO, CON OCASIÓN DE DAÑOS O LESIONES CAUSADOS POR LA MASCOTA REGISTRADA.

EN CASO QUE UN TERCERO SUFRA DAÑOS DERIVADOS DE UNA CONDUCTA DOLOSA POR PARTE DE LA MASCOTA REGISTRADA SE OTORGARÁ ASISTENCIA TELEFÓNICA POR PARTE DE UN ABOGADO QUE ORIENTARA LEGALMENTE AL AFILIADO, PARA PERSEGUIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL DEL TERCERO, SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE SUBROGACIÓN EN CABEZA DE LA COMPAÑÍA.

LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ POR EVENTOS ILIMITADOS Y SIN LÍMITE DE COBERTURA

AYUDA EN LOCALIZACIÓN POR HURTO O EXTRAÍÓ DE LA MASCOTA: AFICHES, FOLLETOS, FOTOS, ETC.

IGS ASISTENCIA LE BRINDARÁ ASISTENCIA EN LA LOCALIZACIÓN DE MASCOTAS EXTRAÍADAS.

ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ EN LA LOCALIDAD DE RESIDENCIA DEL PROPIETARIO DE LA MASCOTA, DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO.

IGS ASISTENCIA AYUDARÁ EN LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE MASCOTAS PERDIDAS A TRAVÉS DE LA DISTRIBUCIÓN DE FOLLETOS, AFICHES Y FOTOGRAFÍAS EN VÍA PÚBLICA DE LA MASCOTA.

LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ POR UN (1) EVENTO Y CON UN LÍMITE DE COBERTURA MÁXIMO DE TRES (3) SMDLV.

TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES

IGS SE ENCARGARÁ DE TRANSMITIR LOS MENSAJES, URGENTES O JUSTIFICADOS DE LOS AFILIADOS, RELATIVOS A CUALQUIERA DE LAS COBERTURAS OTORGADAS

LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ POR EVENTOS ILIMITADOS Y SIN LÍMITE DE COBERTURA

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-03-11
	ASISTENCIA MASCOTA EN CASA	Última Revisión:
		Correlativo: OOPP03

EXCLUSIONES GENERALES PARA LA ASISTENCIA MASCOTAS

- LOS SERVICIOS SE PRESTARÁN HASTA EL MONTO LÍMITE DE COBERTURA.
- EL EXCEDENTE DEL MONTO DE CUALQUIER SERVICIO SERÁ PAGADO EN FORMA INMEDIATA POR EL PROPIETARIO DE LA MASCOTA CON SUS PROPIOS RECURSOS AL PROVEEDOR.
- LOS SERVICIOS ADICIONALES QUE EL PROPIETARIO DE LA MASCOTA HAYA CONTRATADO DIRECTAMENTE CON EL PROVEEDOR, CORRERÁN BAJO SU CUENTA Y RIESGO.
- LOS SERVICIOS QUE EL PROPIETARIO DE LA MASCOTA HAYA CONTRATADO POR SU CUENTA SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DE IGS ASISTENCIA.
- TODO SERVICIO IRÁ HASTA LOS LÍMITES Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CLAUSULADO.
- LOS FENÓMENOS DE LA NATURALEZA DE CARÁCTER CATASTRÓFICO TALES COMO INUNDACIONES, TERREMOTO, MAREMOTO, GRANIZO, VIENTOS FUERTES, ERUPCIONES VOLCÁNICAS, TEMPESTADES CICLÓNICAS, CAÍDAS DE CUERPOS SIDERALES Y AEROLITOS.
- LOS QUE TUVIESEN ORIGEN O FUESE UNA CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE GUERRA, GUERRA CIVIL, CONFLICTOS ARMADOS, SUBLEVACIÓN, REBELIÓN, SEDICIÓN, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, MOTÍN, HUELGA, DESORDEN POPULAR, TERRORISMO Y OTROS HECHOS QUE ALTEREN LA SEGURIDAD INTERIOR DEL ESTADO O EL ORDEN PÚBLICO.
- LOS GASTOS VETERINARIOS POR ENFERMEDAD DE LA MASCOTA SI ESTA ES MENOR DE TRES (3) MESES O MAYOR A DOCE (12) AÑOS. COMO FECHA DE REFERENCIA SE TOMARA LA FECHA DE NACIMIENTO REGISTRADA.
- NINGUNA ENFERMEDAD INFECCIOSA, QUE PUEDA SUFRIR LA MASCOTA AMPARADA SI ESTA NO TIENE SU CARNET DE VACUNACIÓN AL DÍA.
- LOS GASTOS VETERINARIOS POR ENFERMEDAD QUE SEA DETERMINADA COMO PREEXISTENTE Y/O CONGÉNITA.
- ENFERMEDADES INFECCIOSAS TALES COMO:
EN PERROS:
DISTEMPER, PARVOVIROSIS, HEPATITIS INFECCIOSA CANINA, PARAINFLUENZA, LEPTOSPIROSIS, TOS DE LAS PERRERAS, RABIA, BABESIA, ERLICHIA, DIROFILARIA, BRUCELLA, TOXOPLASMA, NEOSPORA .
E N GATOS:
CALICIVIRUS, RINOTRAQUEITIS INFECCIOSA FELINA, PANLEUCOPENIA FELINA, LEUCEMIA FELINA, CLAMYDIA, PERITONITIS INFECCIOSA FELINA, RABIA, BARTONELLA, HEMOBARTONELLA, TOXOPLASMA.
- LOS EXÁMENES Y PROCEDIMIENTOS QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACIÓN, SI NO ESTÁN RELACIONADOS CON EL ACCIDENTE:
TAC, ESCANOGRAFÍA, MELOGRAFÍA, PLASMAFERESIS, TRANSFUSIONES SANGUÍNEAS, PLACAS DE COMPRESIÓN, TORNILLOS ORTOPÉDICOS, PRUEBAS DE LABORATORIO Y MEDICAMENTOS.

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-03-11
	ASISTENCIA MASCOTA EN CASA	Última Revisión:
		Correlativo: OOPP03

- ENFERMEDADES CONDUCTUALES.
- ENFERMEDAD ONCOLÓGICA.
- GASTOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES QUE IMPARTIÓ EL VETERINARIO COMO NECESARIAS, PARA EL TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD.
- MEDICAMENTOS
- PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.
- CONDUCTAS DEL AFILIADO Y DEL PERRO VINCULADO POR CUYOS ACTOS RESPONDE, CUANDO SE ENCUENTREN BAJO LOS EFECTOS DE BEBIDAS EMBRIAGANTES, DROGAS, ESTUPEFACIENTES O ALUCINÓGENOS.
- DAÑOS O LESIONES PRODUCIDOS POR LA PARTICIPACIÓN DEL PERRO VINCULADO EN UNA RIÑA O EN ACTOS CRIMINALES CON LA ACEPTACIÓN DEL AFILIADO.
- PERROS DESTINADOS PARA FINES COMERCIALES.
- LA PRÁCTICA DE DEPORTES O LA PARTICIPACIÓN DEL PERRO VINCULADO EN COMPETENCIAS OFICIALES O EXHIBICIONES.